



CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) WINCHAS METÁLICAS PARA EFECTUAR LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE EN TANQUES, CAMIONES-TANQUE DURANTE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN EN TERMINAL PISCO.

TERMINAL PISCO

JUNIO 2022

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
		
FECHA: 15.06.2022	FECHA:15.06.2022	FECHA:

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.....	3
3. NORMATIVA APLICABLE.....	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	4
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.....	4
7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.....	4
8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	4
9. GARANTÍAS	5
10. PENALIDADES.....	5
11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	5
12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.....	6
13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.....	6
14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.....	6
15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.....	6
16. CLÁUSULA COVID-19.....	7
17. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	7
18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	7
19. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.....	7
20. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.....	8
21. APÉNDICE.....	9



ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) WINCHAS METÁLICAS PARA EFECTUAR LA MEDICIÓN DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE EN TANQUES, CAMIONES-TANQUE DURANTE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN EN TERMINAL PISCO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Petróleos del Perú - Petroperú S.A., en adelante Petroperú, requiere según Solped 1000113399 la Adquisición de cuatro (04) winchas metálicas para efectuar la medición del nivel de combustible en tanques, camiones-tanque durante las labores de fiscalización en Terminal Pisco, en adelante el bien.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

Se requiere cuatro (04) Equipos (Wincha + plomada) metálicas para efectuar la medición del nivel de combustible en tanques, camiones-tanque durante las labores de fiscalización en Terminal Pisco, según las especificaciones del cuadro adjunto

EQUIPO	ITEM	CANTIDAD		DESCRIPCION
04	2.1	04	UN	<u>WINCHA PARA MEDICIÓN DIRECTA</u> - 1/2" de ancho, - 50 ft de largo para medición directa. - Material: Chrome Clad/Nubian. - Graduación: Tipo D3 por ambos lados Un lado → FT, PULG, 1/8 PULG Otro lado → MT, CM, MM Incluir: cable y conector a presión de puesta a tierra, gancho para plomada, manija y carrete. En el mercado existen marcas que cumplen el requerimiento.
	2.2	04	UN	<u>PLOMADA MACIZA DE FORMA CÓNICA</u> <u>20 Onzas de peso</u> - Graduación: por ambos lados Un lado → FT, PULG, 1/8 PULG Otro lado → MT, CM, MM En el mercado existen marcas que cumplen el requerimiento.

Cada Wincha con su respectiva plomada debe contar con Certificado de Calibración vigente por entidad nacional acreditada por INACAL (por lo que debe estar codificada), trazable NIST según norma API; con una antigüedad no mayor a 07 días de la fecha de entrega en el Terminal Pisco.

Los componentes, tanto wincha como plomada, deberán mantener continuidad métrica; entendiéndose que el "cero" (0) corresponde al extremo de contacto de la plomada con la superficie del punto de medición.

La calibración debe realizarse al conjunto wincha/plomada, precisando que la graduación debe tener continuidad, es decir, la medida iniciar en la plomada y continuar en la cinta de la wincha.



3. NORMATIVA APLICABLE.

- 3.1. Norma API MPMS Capítulo 3.1A. Práctica Estándar para la Medición Manual de Petróleo y Productos de Petróleo.
- 3.2. Ley N° 30224, Capítulo II, Art. 9 Instituto Nacional de Calidad - INACAL
- 3.3. D.S. N° 052-93-EM. Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos y sus modificatorias.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Público. Moneda en Soles. El monto incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivo conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que puede incidir sobre el valor.

7. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

Las winchas serán entregadas en Lugar: Instalaciones del Terminal Pisco está ubicado en Calle Genaro Medrano S/N Carretera Pisco Paracas Km 11.5, San Andrés, Pisco – Ica, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al Supervisor del Terminal Pisco de PETROPERÚ S.A., quien será el responsable de la recepción y firmar de las guías de remisión y/o acta de los bienes entregados. El nombre del contacto que realizará la recepción de los bienes será brindado al ganador del proceso.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación durante en traslado, decoloración o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Los bienes serán devueltos al proveedor en el caso que el material no esté de acuerdo con lo solicitado en la orden de compra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas contempladas en su propuesta económica (cotización), cuyo pago de flete será por cuenta y riesgo de éste en el punto de destino, no siendo responsabilidad de PETROPERÚ S.A. por el extravío del material devuelto.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

8.1 Del Postor:

- 8.1.1 El postor debe acreditar un monto mínimo facturado en venta de instrumentos de medición de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, por un monto mínimo acumulado de S/. 20,000.00 (Ocho mil 00/100 soles) Incluido IGV en los últimos 05 años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Se acreditará con: (I) Copia de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentario y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante); o (II) Copia de las conformidades expedidas por las empresas a las que el postor brindó el suministro/servicio, o (III) Copia de contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad.



8.1.2 Ficha técnica del bien, la cual se acreditará con manual, catálogo u hoja de especificación técnica del bien emitida por el fabricante. Este documento deberá ser firmado por el representante del Postor.

8.1.3 Declaración Jurada indicando que, a la entrega del bien, adjuntará la Constancia de la calibración validada por una entidad acreditada por INACAL (Instituto Nacional de Calidad).

9. GARANTÍAS.

El PROVEEDOR, como requisito obligatorio, entregará junto con el bien, un Certificado de garantía por el bien generado en la Orden de Compra, con firma del representante legal del PROVEEDOR, por el plazo de un (01) año, con la finalidad de proteger a PETROPERÚ S.A. frente a defectos o vicios ocultos.

En caso el producto se encuentre defectuoso, el PROVEEDOR se compromete al reemplazo del bien durante el periodo de garantía, cuyos gastos serán asumidos por el Proveedor en su totalidad, en un plazo perentorio no mayor a treinta (30) días calendario y sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

La vigencia de un año (01) calendario de la garantía del bien estará vigente a partir del siguiente día calendario de la emisión de la respectiva acta de recepción de los bienes.

La carta de garantía deberá ser entregada una vez emitida el acta de conformidad correspondiente, al administrador del contrato.

10. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la entrega del material, PETROPERÚ S.A. aplicará al PROVEEDOR una penalidad de 0.01% por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden de compra.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del material entregado.

El plazo para la conformidad del material entregado será de diez (10) días calendario.

El pago se realizará a los sesenta (60) días calendario de su correcta presentación, previa conformidad del material entregado. La cancelación se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).

La facturación deberá presentarse, de lunes a viernes de 07:00 a 15:15 horas, o según horario que establezca Oficina de Trámite Documentario I de Oficina Principal de PETROPERÚ S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro – Lima; acompañada de:

- Consulta del Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT (de ser el caso).
- Consulta RUC impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N.º 245-2013SUNAT).

* Para la facturación final deberá adjuntar: La Orden de Compra original y Acta de Conformidad, además de los otros documentos.

** Lo anterior será adjuntado en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, Número de Factura (ejemplo 2010012821_F00102000)



El PROVEEDOR consignará obligatoriamente en su factura la siguiente información:

- Número de Orden de Compra (OC)
- Descripción del Contrato.
- Cuenta Bancaria e Interbancaria para el pago respectivo
- Código de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención, según corresponda.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El PROVEEDOR no deberá contar con ningún procedimiento de cobranza coactiva que sea notificado a PETROPERÚ S.A por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) u otra autoridad, ordenándole retener sumas de dinero u otros créditos El PROVEEDOR pudiera estar adeudando a dichas entidades

12. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

La administración de la orden de compra estará a cargo del supervisor que designe la Jefatura Contrataciones – Gerencia Departamento Logística, y la conformidad estará a cargo del Jefe de Contrataciones, previa aceptación del bien por parte del Supervisor Terminal Pisco – Jefatura Plantas Centro - Gerencia Departamento Distribución.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

- Entregar el bien en el plazo establecido cumpliendo las características indicadas en el numeral 2. Descripción del Bien.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ S.A.
- El Proveedor es responsable del correcto traslado de los bienes desde sus almacenes hasta Planta Cusco, siendo su responsabilidad el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño durante el traslado.
- En cumplimiento con la Resolución Ministerial N ° 488-2020-MINSA. del 30.06.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”, el cual debe estar registrado en el sistema Integrado COVID 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERU S.A.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato u Orden de Compra respectivos, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

14. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ S.A. será responsable de recepcionar los bienes en las Instalaciones del Terminal Pisco está ubicado en Calle Genaro Medrano S/N Carretera Pisco Paracas Km 11.5, San Andrés, Pisco – Ica.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

- a) El contrato u orden de compra podrá resolverse:
- I) Por mutuo disenso.
 - II) Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.



- III) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato cuando:
- I) El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - II) El Proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - III) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - IV) Sin expresión de causa, siempre que ello sea consignado en las Bases o en el contrato.

16. CLÁUSULA COVID-19.

El Proveedor se encuentra obligado a contar con un "Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19 en el ámbito laboral", en cumplimiento a la R.M. N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, así como su Registro en el SICOVID-19. Previo al inicio del servicio u obra, el Proveedor debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID-19, señalando expresamente que su incumplimiento, ya sea parcial o total, será causal de resolución de contrato:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.5.
- Procedimiento PROA1-350 v.1 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente.
- Procedimiento PROA1-359 v.0 "Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.

Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19 registrado en plataforma SICOVID-19.

17. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional; y de los procedimientos, instructivos, lineamientos y formatos de PETROPERÚ S.A.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y PETROPERÚ S.A. para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR debe cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas - PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N ° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19, registrado en la plataforma SICOVID-19. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

18. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor deberá cumplir con la Política corporativa, Reglamento y Procedimientos de seguridad de la información de PETROPERU S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente requerimiento, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ S.A. otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es Considerado un Incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.

19. CLÁUSULAS DE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.

"En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión

Antisoborno de PETROPERÚ S.A. adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N ° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes:
 - a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional;
 - b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional, o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

20. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ S.A., asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/> ”

21. APÉNDICE.

Declaración Jurada de fiel Cumplimiento de Requerimientos Técnicos Mínimos de las Condiciones Técnicas.



APÉNDICE.

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

**Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Av. Canaval Moreyra N° 150
San Isidro. -**

REFERENCIA: _____

La empresa....., con RUC No., con domicilio legal en....., debidamente representada por su....., el señor....., identificado con D.N.I. N°....., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinados los documentos proporcionados por PETROPERU y conocer todas las condiciones técnicas.

El suscrito ofrece proveer el bien xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con los documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos de las presentes Condiciones Técnicas y demás condiciones que se indican en las Bases.

Atentamente,

**(Nombre/ Razón Social) POSTOR
RUC/DNI
Firma del Representante Legal**

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA

DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación

mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.

- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado:
Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP
Sesión de Directorio del 26.08.2019

